



AL CONTESTAR CITE:
2025-01-740463

TIPO: INTERNA
FECHA: 23-10-2025 16:41:19
TRAMITE: 53008-PUBLICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 500 - SECRETARIA GENERAL

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
FOLIOS: 6
ANEXOS: NO

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA 02 DE 2025

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, el cual tendrá el siguiente:

- Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.**

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados por SECOP II.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego estará publicado por el término mínimo de 5 días hábiles. Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos, y al pliego de condiciones definitivo pueden ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, por SECOP II.

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a los mismos y sus respectivas respuestas, pueden ser remitidos y consultados por SECOP II.

2. Objeto:

Interventoría integral al contrato de obras para la Adecuación de espacios y suministro de elementos para la atención de usuarios con el fin de dar cumplimiento a las políticas, planes y competencias de la Superintendencia de Sociedades sede Bogotá.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



Validar documento Res. 325 19-01-2015
c600-85e8-c=33-85e8-d57f-.74c



3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de **\$206.000.000** moneda corriente, incluido **IVA, pago de estampillas** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Valor 2025	Valor 2026	Valor total
\$82.400.000	\$123.600.000	\$206.000.000

El presente proceso de selección contractual está respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Vigencia
43125	04/08/2025	C-3599-0200-12-53105B-3599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL	2025

Y la autorización de vigencias futuras 59125 del 13 de octubre 2025, según oficio del Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2025-062971 de la misma fecha.

Los recursos de inversión con los ADP **167** de 2025 corresponden al siguiente proyecto de inversión de la Superintendencia de Sociedades:

Nombre del proyecto de inversión:	Mejoramiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional
Código BPIN del proyecto de inversión:	202300000000138

La Entidad adjudicará el contrato por el valor ofertado por la propuesta que resulte seleccionada y sin que se supere el presupuesto oficial establecido.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial o varíe las indicaciones técnicas o económicas establecidas por la Entidad, NO SERÁ EVALUADA y SERÁ RECHAZADA.

4. Codificación del objeto en los Códigos UNSPSC:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
---------------------	-------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 2



81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101600	Gerencia de Proyectos
72101507	servicios de mantenimiento de edificios

5. Modalidad de Selección:

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021 y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto que se pretende contratar, este se enmarca en los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevista para la selección de consultores o estudios de proyectos.

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos: "(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...) utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)” Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos.

Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”. En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

6. Plazo de ejecución del contrato.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 3



El plazo del contrato será de 7 meses, fecha autorizada para el uso de las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En el evento que el proceso de Licitación Pública - LP 01 DE 2025 no sea adelantado, adjudicado o sea declarado desierto, o que el eventual contrato de obra que se llegare a celebrar como resultado del proceso de licitación no pueda ser ejecutado, el presente proceso de contratación y el eventual contrato de interventoría que se llegare a celebrar como resultado del presente Concurso de méritos, se terminará en cualquier momento teniendo en cuenta la naturaleza accesoria del contrato de interventoría.

7. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación

Los documentos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente por SECOP II, hasta el día y la hora prevista en el cronograma.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, se advierte que, en todo caso, las propuestas que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta.

Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas y se publicará la lista de oferentes.

8. Cobertura de Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación”, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección **NO** se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano. La verificación se publica como documento adjunto al estudio previo.

9. Limitación del proceso a Mipymes

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, el presente proceso



podrá ser limitado a MIPYMES, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliego de Condiciones.

10. Breve descripción de las condiciones para participar

- a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.
- b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.5 del pliego de condiciones.
- c) Los requisitos habilitantes correspondientes a la experiencia y la capacidad técnica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.6 del pliego de condiciones.
- d) Los factores de ponderación o calificación son los siguientes:

Ítem	Criterio	Puntaje Máximo
1	Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida	35 puntos
2	Experiencia específica del residente adicional a la mínima requerida	33.5 puntos
3	Ofrecimiento de dedicación adicional del residente de interventoría	20 puntos
3	Factor de apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10 puntos
4	Incentivo en favor de personas con discapacidad	1 punto
5	Estímulo Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, decreto 1860 de 2021 y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, Ley 2479 de 2025	0,25 puntos
6	Calidad de MIPYME	0,25 puntos
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100 ntos

El detalle de cada uno de los factores de escogencia y la forma de asignación del puntaje se describen en el pliego de condiciones.

11. Precalificación del Proceso

No aplica la preclasificación en el presente proceso de contratación.



Memorando
2025-01-740463
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES

12. Cronograma del proceso de selección – proyecto de pliego de condiciones.

El cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliegos de condiciones es el publicado en SECOP II, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II.

Se firma en la fecha impresa en el radicado, por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
SECRETARIA GENERAL
Ordenadora del Gasto

Revisó: Lorena Patricia Sanchez Huertas – Asesora Secretaría General
Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Luisa Fernanda Vargas Figueredo Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: L1205
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :

Validar documento Res. 325 19-01-2015
c600-85e8-c=33-85e8-d57f-.74c

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 6

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Memorando
2025-01-740463
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES

Validar documento Res. 325 19-01-2015
c600-85e8-c=33-85e8-d57f-.74c



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 7

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

